



Resolución Ministerial

Lima, ..06 de... OCTUBRE... del 2020

Visto, el Expediente N° 20-041611-021, que contiene el Memorando N° 1435-2020-DG-CENARES-MINSA emitido por la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES; el Informe Técnico N° 147-2020-COVID19-CENARES/MINSA, las Indagaciones de Mercado Nros. 496-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 497-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 499-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 500-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 505-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 513-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 514-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 521-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA y 522-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA emitidos por el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES; y, el Informe N° 1015-2020-OGAJ/MINSA emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 055-2020 del 13 de mayo de 2020, establece que el citado dispositivo legal tiene como objeto dictar medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, a fin de ampliar la oferta de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) de manera temporal, a nivel nacional, para la atención de los pacientes con sospecha o diagnosticados con COVID-19 y de esta manera, reducir el riesgo de propagación e impacto sanitario de la enfermedad causada por la COVID-19, reforzando los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria; coadyuvando a disminuir la afectación de la economía peruana por la propagación del mencionado virus a nivel nacional;

Que, los numerales 2.2 y 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 055-2020 autorizan al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud - CENARES, de manera excepcional, para que efectúe las contrataciones y adquisición de equipos de protección personal - EPP, a favor del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos adscritos y los Gobiernos Regionales, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el numeral 2.1;

Que, una vez culminadas las contrataciones referidas en el considerando anterior, la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud - CENARES transfiere los bienes adquiridos a las entidades



señaladas, según corresponda, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento; disponiéndose que las contrataciones y adquisiciones referidas se realizan en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el artículo 100 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 298-2020/MINSA del 18 de mayo de 2020, se aprueba la desagregación de recursos en el marco del Decreto de Urgencia N° 055-2020;

Que, mediante Comunicado N° 011-2020: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia, de fecha 26 de abril de 2020, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE señala que; *"el brote del Coronavirus (COVID-19), calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y que ha justificado que el ente rector en salud declare mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido"*;

Que, mediante Memorando N° 445-2020-CP-CENARES/MINSA de fecha 29 de mayo de 2020, el Centro de Programación del CENARES remite al Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES el requerimiento de Equipos de Protección Personal (EPP) solicitados por la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 496-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 08 de julio de 2020, el CENARES determina el valor estimado para la adquisición del bien "Pantalón descartable talla L", por un monto total de S/ 507 290,00 (QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Se precisa que en el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo" se señala que la cantidad ofertada es de 72 470 unidades;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 497-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 08 de julio de 2020, el CENARES determina el valor estimado para la adquisición del bien "Pantalón descartable talla XL", por un monto total de S/ 239 743,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Se precisa que en el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo" se señala que la cantidad ofertada es de 34 249 unidades;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 499-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 08 de julio de 2020, el CENARES determina el valor estimado para la adquisición del bien "Pantalón descartable talla L", por un monto total de S/ 68 000,00 (SESENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Se precisa que en el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo" se señala que la cantidad ofertada es de 10 000 unidades;





Resolución Ministerial

Lima, ...06 de...OCTUBRE... del...2020



R. ESPINO



V. BOCANEGRA

Que, mediante Indagación de Mercado N° 500-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 08 de julio de 2020, el CENARES determina el valor estimado para la adquisición del bien "Pantalón descartable talla M", por un monto total de S/ 115 600,00 (CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IG. Se precisa que en el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo" se señala que la cantidad ofertada es de 17 000 unidades;



L. CUEVA

Que, mediante Indagación de Mercado N° 505-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 09 de julio de 2020, se determina el valor estimado para la adquisición del bien "Chaqueta descartable talla L", por un monto total de S/ 81 375,00 (OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), incluido IG. Se precisa que en el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo" se señala que la cantidad ofertada es de 17 500 unidades;



J. HERRERA C.

Que, mediante Indagación de Mercado N° 513-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 13 de julio de 2020, el CENARES determina el valor estimado para la adquisición del bien "Chaqueta descartable talla XL", por un monto total de S/ 658 000,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES), incluido IG. Se precisa que en el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo" se señala que la cantidad ofertada es de 140 000 unidades;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 514-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 13 de julio de 2020, el CENARES determina el valor estimado para la adquisición del bien "Chaqueta descartable talla XXL", por un monto total de S/ 658 000,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES), incluido IG. Se precisa que en el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo" se señala que la cantidad ofertada es de 140 000 unidades;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 521-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 14 de julio de 2020, el CENARES determina el valor estimado para la adquisición del bien "Pantalón descartable talla XL", por un monto total de S/ 390 000,00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL Y 00/100 SOLES), incluido IG. Se precisa que en el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo" se señala que la cantidad ofertada es de 60 000 unidades;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 522-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 14 de julio de 2020, el CENARES determina el valor estimado para la adquisición del bien "Pantalón descartable talla XXL", por un monto total de S/ 390 000,00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Se precisa que en el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo" se señala que la cantidad ofertada es de 60 000 unidades;

Que, mediante Certificaciones de Crédito Presupuestario Nros. 001690, 001692, 001696, 001697, 001698, 001724, 001725, 001734 y 001735 el Equipo de Planeamiento y Presupuesto del CENARES otorga los recursos necesarios para realizar las adquisiciones antes indicadas, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa TEXTILES Y MANUFACTURAS ANDINAS S.A.C. la Orden de Compra N° 0000895-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Pantalón descartable talla L" por una cantidad de 10 000 unidades y monto total de S/ 68 000,00 (SESENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que de acuerdo a lo indicado en la orden de compra se ha considerado entrega única, cuyo plazo máximo de ejecución es hasta el 12 de agosto de 2020;

Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa TEXTILES Y MANUFACTURAS ANDINAS S.A.C. la Orden de Compra N° 0000896-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Pantalón descartable talla M" por una cantidad de 17 000 unidades y monto total de S/ 115 600,00 (CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado entrega única, cuyo plazo máximo de ejecución es hasta el 12 de agosto de 2020;

Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa ALGOTEX GROUP S.A.C. la Orden de Compra N° 0000898-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Pantalón descartable talla XL" por una cantidad de 34 249 unidades por un monto total de S/ 239 743,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la Orden de Compra, se ha considerado entrega única, cuyo plazo máximo de ejecución es hasta los treinta (30) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa ALGOTEX GROUP S.A.C. la Orden de Compra N° 0000899-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Pantalón descartable talla L" por una cantidad de 72 470 unidades y monto total de S/ 507 290,00 (QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra se ha considerado entrega única, cuyo plazo máximo de ejecución es hasta los treinta (30) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa TEXTILES Y MANUFACTURAS ANDINAS S.A.C. la Orden de Compra N° 0000906-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Chaqueta talla L" por una cantidad de 17 500 unidades y





Resolución Ministerial

Lima, ..06. de...OCTUBRE..... del...2020

monto total de S/ 81 375,00 (OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado entrega única, cuyo plazo máximo de ejecución es hasta el 10 de agosto de 2020;

Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa TEXTILES CAMONES S.A. la Orden de Compra N° 0000922-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Chaqueta descartable talla XL" por una cantidad de 140 000 unidades y monto total de S/ 658 000,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la Orden de Compra, se han considerado ocho entregas, cuyo plazo máximo de ejecución de la primera entrega es a los veinte (20) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa TEXTILES CAMONES S.A. la Orden de Compra N° 0000923-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Chaqueta descartable talla XXL" por una cantidad de 140 000 unidades y monto total de S/ 658 000,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se han considerado ocho entregas, cuyo plazo máximo de ejecución de la primera entrega es a los veinte (20) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa TEXTILES CAMONES S.A. la Orden de Compra N° 0000926-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Pantalón descartable talla XXL" por una cantidad de 60 000 unidades y monto total de S/ 390 000,00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se han considerado diez entregas, siendo el plazo máximo de ejecución de la primera entrega hasta los veinte (20) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa TEXTILES CAMONES S.A. la Orden de Compra N° 0000927-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Pantalón descartable talla XL" por una cantidad de 60 000 unidades y monto total de S/ 390 000,00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que de acuerdo a lo indicado en la orden de compra se han considerado diez entregas, siendo el plazo máximo de ejecución de la primera entrega hasta los veinte (20) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, con fecha 10 de agosto de 2020, la empresa ALGOTEX GROUP S.A.C. cumple con efectuar la única entrega de los bienes descritos en la Orden de Compra N° 0000898-2020; conforme se aprecia en la Guía de Remisión EG01-7;

Que, con fecha 10 de agosto de 2020, la empresa ALGOTEX GROUP S.A.C. cumple con efectuar la única entrega de los bienes descritos en la Orden de Compra N° 0000899-2020; conforme se aprecia en la Guía de Remisión EG01-6;

Que, con fecha 10 de agosto de 2020, la empresa TEXTILES Y MANUFACTURAS ANDINAS S.A.C. cumple con efectuar la única entrega de los bienes descritos en la Orden de Compra N° 0000906-2020; conforme se aprecia en la Guía de Remisión 004-0006722;

Que, con fecha 10 de agosto de 2020, la empresa TEXTILES CAMONES S.A. cumple con efectuar la primera entrega de los bienes descritos en la Orden de Compra N° 0000922-2020; conforme se aprecia en la Guía de Remisión 032- N° 0029481;

Que, con fecha 10 de agosto de 2020, la empresa TEXTILES CAMONES S.A. cumple con efectuar la primera entrega de los bienes descritos en la Orden de Compra N° 0000923-2020; conforme se aprecia en la Guía de Remisión 032 N° 0029482;

Que, con fecha 10 de agosto de 2020, la empresa TEXTILES CAMONES S.A. cumple con efectuar la primera entrega de los bienes descritos en la Orden de Compra N° 0000926-2020; conforme se aprecia en la Guía de Remisión 032 N° 0029480;

Que, con fecha 10 de agosto de 2020, la empresa TEXTILES CAMONES S.A. cumple con efectuar la primera entrega de los bienes descritos en la Orden de Compra N° 0000927-2020; conforme se aprecia en la Guía de Remisión 032 N° 0029479;

Que, con fecha 12 de agosto de 2020, la empresa TEXTILES Y MANUFACTURAS ANDINAS S.A.C. cumple con efectuar la única entrega de los bienes descritos en la Orden de Compra N° 0000896-2020; conforme se aprecia en la Guía de Remisión 004 N° 0006727;

Que, con fecha 12 de agosto de 2020, la empresa TEXTILES Y MANUFACTURAS ANDINAS S.A.C. cumple con efectuar la única entrega de los bienes descritos en la Orden de Compra N° 0000895-2020; conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° 004-0006726;

Que, mediante Actas de Verificación Quali-Cuantitativa y de la recepción efectuada a través de las Guías de Remisión señaladas, el CENARES emite conformidad de las entregas de los bienes indicados, de acuerdo a las condiciones y cantidades exigidas;





P. MAZZETTI

Resolución Ministerial

Lima, ..06. de...OCTUBRE... del.2020



R. ESPINO



V. BOCANGEL



L. CIEVA

Que, mediante Memorando N° 1434-2020-DG-CENARES/MINSA de fecha 17 de setiembre de 2020, el CENARES señala que el procedimiento de selección está incluido en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020, de la Unidad Ejecutora 124: del Pliego 011: Ministerio de Salud, con el número de referencia 251. Asimismo, se aprueba el expediente de Contratación Directa bajo el supuesto de acontecimientos catastróficos, destinada a la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 10.12.13.AG – pantalón descartable talla M, pantalón descartable talla L, pantalón descartable talla XL, pantalón descartable talla XXL, chaqueta descartable talla L, chaqueta descartable talla XL y chaqueta descartable talla XXL";

Que, el Informe Técnico N° 147-2020-COVID19-CENARES/MINSA del 17 de setiembre de 2020, señala que el procedimiento de selección está incluido en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020, de la Unidad Ejecutora 124: del Pliego 011: Ministerio de Salud, con el número de referencia 251;

Que, asimismo, en relación a la configuración del supuesto de Contratación Directa por la causal de Situación de Emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, el Informe Técnico N° 147-2020-COVID19-CENARES/MINSA en su numeral 3.19 señala que, en el marco de lo dispuesto por la autoridad técnica en materia de formulación e implementación de la Política Nacional y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se configura el supuesto de contratación directa por la ocurrencia de un acontecimiento catastrófico;

Que, en ese sentido, el CENARES concluye señalando que resulta procedente la contratación directa de la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 10.12.13.AG – pantalón descartable talla M, pantalón descartable talla L, pantalón descartable talla XL, pantalón descartable talla XXL, chaqueta descartable talla L, chaqueta descartable talla XL y chaqueta descartable talla XXL", por el monto total de S/ 3 108 008,00 (TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHO Y 00/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Memorando N° 1435-2020-DG-CENARES/MINSA de fecha 17 de setiembre de 2020, el CENARES aprueba el expediente de contratación directa bajo el supuesto de acontecimientos catastróficos, destinada a la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 10.12.13.AG – pantalón descartable talla M, pantalón



J. HERRERA C.

descartable talla L, pantalón descartable talla XL, pantalón descartable talla XXL, chaqueta descartable talla L, chaqueta descartable talla XL y chaqueta descartable talla XXL”, por la causal de Situación de Emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;



Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del Sistema Nacional de Salud;



Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que *“En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados”;*



Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 055-2020 establece que la regularización, incluye los informes técnicos y legales que justifican el carácter urgente de dichas contrataciones; y se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el citado Reglamento. Cuando la regularización implique la necesidad de requerir una garantía de fiel cumplimiento al contratista, el plazo puede ampliarse por diez (10) días hábiles adicionales;

Que, asimismo, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 109-2020 del 10 de setiembre de 2020, dispone la ampliación del plazo de la regularización señalada, entre otros, en el Decreto de Urgencia N° 055-2020, por quince (15) días hábiles adicionales;

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;



Resolución Ministerial

Lima, ..06 de...OCTUBRE... del 2020



R. ESPINO

Que, a su vez, el numeral 101.3 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que las resoluciones o acuerdos que aprueben la contratación directa; así como, los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del numeral 27.1, del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, se publican a través del SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda;



V. BOCANGEL

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por el CENARES, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, para lo cual, la contratación efectuada por la citada Oficina debe ser regularizada, conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;



L. CUEVA

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1015-2020-OGAJ/MINSA, emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud-CENARES, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, el Decreto de Urgencia N° 055-2020; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 10.12.13.AG – pantalón descartable talla M, pantalón



J. HERRERA C.

descartable talla L, pantalón descartable talla XL, pantalón descartable talla XXL, chaqueta descartable talla L, chaqueta descartable talla XL y chaqueta descartable talla XXL”, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto.



Artículo 2.- Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial; así como, de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES verifique los plazos de entrega, a efectos de que puedan advertirse retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, de ser el caso.

Regístrese y comuníquese.



PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

ANEXO A LA RM N° 812-2020/MINSA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PROVEEDOR	CANT	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL S/ Inc. I.G.V.
Pantalón descartable talla M	TEXTILES Y MANUFACTURAS ANDINAS S.A.C.	17 000	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 115 600,00
Pantalón descartable talla L	TEXTILES Y MANUFACTURAS ANDINAS S.A.C.	10 000	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 68 000,00
Pantalón descartable talla XL	TEXTILES CAMONES S.A.	60 000	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 390 000,00
Pantalón descartable talla XXL	TEXTILES CAMONES S.A.	60 000	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 390 000,00
Chaqueta descartable talla XXL	TEXTILES CAMONES S.A.	140 000	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 658 000,00
Chaqueta descartable talla XL	TEXTILES CAMONES S.A.	140 000	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 658 000,00
Chaqueta descartable talla L	TEXTILES Y MANUFACTURAS ANDINAS S.A.C.	17 500	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 81 375,00
Pantalón descartable talla L	ALGOTEX GROUP S.A.C.	72 470	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 507 290,00
Pantalón descartable talla XL	ALGOTEX GROUP S.A.C.	34 249	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 239 743,00
TOTAL				S/ 3 108 008,00



R. ESPINO